

Noticias

Noticias externas

El IVA que pagamos en productos de información

Agnès Ponsati. C.BIC (Madrid)

Las ventajas que han aportado los recursos de información digital, con respecto a sus homólogos impresos, son muchas y conocidas. La parte más fea de este negocio que realizamos año tras año con la contratación de este tipo de productos digitales reside en las altas cuotas de IVA (16% frente al 4%) que nuestras facturas tienen que soportar. En el caso del CSIC con un volumen de gasto en 2008 para 2009 que rozaba ya los 8,2 M €, la cantidad de IVA soportado está cerca de los 740.000 €

La posibilidad de poder deducirse o recuperar este IVA soportado en la compra de recursos destinados a fomentar la investigación es un objetivo que venimos persiguiendo desde hace ya un tiempo algunos de los grandes contratantes de información científica en España (esto es, los Consorcios españoles y el CSIC).

El pasado día 25 de septiembre el CSIC organizó a través de la Unidad de Coordinación de Bibliotecas una reunión de responsables de consorcios de bibliotecas españolas, para intentar poner en claro algunos temas relacionados con el pago del IVA en la compra de productos de información científica. Cada consorcio asistió a la reunión con un representante experto en temas de "fiscalidad". El CSIC contó con la presencia de la nueva Jefa de Área de Contabilidad de la Subdirección General Adjunta de Actuación Económica.



Reunión de responsables de consorcios de bibliotecas en el CSIC (Madrid)

El objetivo de la reunión era poner en común las actuaciones que cada uno de los consorcios mantiene con respecto al pago de IVA, posibles deducciones o exenciones en la adquisición de productos destinados a soportar las tareas de investigación.

Es un tema complejo debido a que la interpretación de cada una de las Agencias Tributarias Autonómicas no es para nada homogénea, y mientras en Andalucía la

devolución de IVAs soportados ya es un hecho, en Cataluña, Madrid y Galicia (por citar algunos ejemplos) no hay todavía sentencias favorables a esta recuperación. Por su parte, el CSIC ha obtenido ya una respuesta positiva de Hacienda en referencia a la posibilidad de recuperar el 100% del IVA de aquellas compras en servicios o productos destinados a la investigación básica y aplicada que se realiza en el organismo. Esta es una buena noticia y esperamos que esto sea una realidad cuanto

antes. Otro tema será ver si tenemos capacidad de convencer al CSIC para que el total o una parte de este dinero recuperado sea re-invertido en presupuesto de adquisiciones.

Pero volviendo a los Consorcios de Bibliotecas (MADROÑO, BUGALICIA, CBUC, CBUA) la situación sobre su exención de IVA no está tan clara. Dependiendo de las actividades que realiza cada uno de ellos y la relación que establezca con sus “consorciados” se deriva una situación que puede contemplar o no devoluciones fiscales.

Debido a la complejidad del tema, los consorcios han manifestado su voluntad de establecer un discurso común que permita a las instituciones, y por tanto a sus servicios de biblioteca (consorciados) poder recuperar los pagos de IVA que soportan los productos de información (revistas, bases de datos y libros electrónicos).

El resultado de esta voluntad de cooperar una vez más, para resolver de forma conjunta el tema de la tributación de IVA, se concreta en la realización/encargo de un estudio para conseguir optimizar la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) devengado en las adquisiciones de bienes y servicios. Los Consorcios de Bibliotecas Universitarias encargarán una asistencia técnica que constará de dos partes, cada una de las cuales con su objetivo específico, debidamente interconectadas, en concreto:

1. un informe sobre la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado
2. la gestión de una consulta ante la Dirección General de Tributos

Esta consulta habrá de plantearse para el caso específico de los Consorcios de Bibliotecas Universitarias y tendrá por objeto fundamental obtener una respuesta vinculante de la Dirección General de Tributos, sobre el carácter deducible de las cuotas de IVA soportado por estas instituciones en sus adquisiciones de bienes y servicios destinados a investigación.

Posiblemente dentro del primer semestre de 2010, cuenten ya con este informe y esperemos que con un resultado en la consulta formulada positivo.

Respecto a los libros electrónicos ya ha habido recientemente novedades favorables a la reducción del IVA con el anuncio por parte de la Ministra de Cultura, Ángeles González Sinde, de que compartirán el mismo porcentaje que los impresos, un 4% frente al 16% vigente hasta ahora, siguiendo la recomendación hecha por la Unión Europea el pasado mes de marzo, ojalá se haga realidad.